

Datos Generales

Gaceta N°:	25232
Fecha de la Gaceta:	03/02/2005
Norma:	LEY
Número de Norma:	6
Fecha de la Norma:	02/02/2005
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	QUE IMPLEMENTA UN PROGRAMA DE EQUIDAD FISCAL.
Comentario:	A través de la mencionada Ley, se toman medidas tendientes a evitar el aumento de la planilla estatal y el gasto público; además, se dictan disposiciones en relación a: el pago de tasas por parte de las sociedades anónimas y fundaciones de interés privado; los pagos a las oficinas consulares panameñas en el exterior; los informes de las actuaciones de los consulados panameños; los impuestos nacionales; el impuesto sobre la renta; los gastos deducibles; las declaraciones juradas de rentas; deducciones de impuestos; el impuesto de inmuebles; el impuesto de timbre; impuesto anual de licencias; el impuesto de transferencia de bienes corporales y la prestación de servicios (pago y exenciones); las declaraciones-liquidaciones juradas; los certificados de poder cancelatorio; certificados de regularidad tributaria; la defraudación fiscal; los intereses de los créditos a favor del Estado; los recursos de reconsideración y apelación; las notificaciones; la Dirección General de Ingresos (integración y funciones); las certificaciones de paz y salvo; las medidas cautelares sobre bienes; el impuesto selectivo al consumo de ciertos bienes y servicios; impuesto de transferencia de bienes inmuebles; actos y bienes exentos de impuestos; las facturas; la Junta Técnica de Contabilidad; entre otros temas. TEMAS RELACIONADOS: IMPUESTOS, PAZ Y SALVO, ITBMS, LEY, PLANILLAS, FACTURAS CONSULARES, GASTO PUBLICO, ASAMBLEA NACIONAL, CERTIFICADOS, CODIGO FISCAL, DECLARACION DE RENTA, DECLARACION JURADA, DEFRAUDACION, SOCIEDADES ANONIMAS, FACTURAS, IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO DE TIMBRES, EXENCION, FUNDACIONES DE INTERES PRIVADO, DIRECCION GENERAL DE INGRESOS, EQUIDAD FISCAL.

Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
CERTIFICADOS
CODIGO FISCAL
DECLARACION DE RENTA
DECLARACION JURADA
DEFRAUDACION
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
EQUIDAD FISCAL
EXENCION
FACTURAS
FACTURAS CONSULARES

FUNDACIONES DE INTERES PRIVADO
GASTO PUBLICO
IMPUESTO DE TIMBRES
IMPUESTO SOBRE LA RENTA
IMPUESTOS
ITBMS
LEY
PAZ Y SALVO
PLANILLAS
SOCIEDADES ANONIMAS

Referencias

LEY 6						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 6						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	66	17/10/2017	28388-C	17/10/2017	DEROGADO PARCIALMENTE POR	Se derogo el artículo 81 de la presente Ley por la Ley 66 de 17 de octubre de 2017.
LEY	28	08/05/2012	27029-C	08/05/2012	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	El artículo 81 de esta ley fue modificado por la ley 28 de 8 de mayo de 2012.
LEY	29	02/06/2008	26053	03/06/2008	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 81 de esta Ley fue modificado por la Ley número 29 de 2 de junio de 2008.
LEY	21	15/04/2008	26020	16/04/2008	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 81 de esta Ley fue modificado por la Ley número 21 de 15 de abril de 2008.
DECRETO EJECUTIVO	177	09/12/2005	25444	14/12/2005	REGLAMENTADO PARCIALMENTE POR	El Decreto Ejecutivo No. 177 de 9 de diciembre de 2005, reglamenta la Ley 6 de 2 de febrero de 2005.
LEY	34	09/11/2005	25424	14/11/2005	ADICIONADO Y MODIFICADO PARCIALMENTE POR	La presente norma ha sido modificada en su artículo 81 y adicionada con el artículo 81-A por la Ley N° 34 de 9 de noviembre de 2005.
LEY 6						

REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	11	04/02/2004	24983	06/02/2004	DEROGA	Esta Ley derogó la Ley número 11 de 4 de febrero de 2004.
LEY	6	21/01/2004	24973	23/01/2004	DEROGA	La mencionada Ley derogó la Ley número 6 de 21 de enero de 2004.
LEY	61	26/12/2002	24708	27/12/2002	DEROGA	La mencionada Norma deroga la Ley No. 61, de 27 de Diciembre de 2002 y sus modificaciones.
DECRETO LEY	1	08/07/1999	23837	10/07/1999	DEROGA PARCIALMENTE	La Ley No. 6 de 2 de Febrero de 2005, deroga el numeral 2 del Artículo 269, del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999.
LEY	45	14/11/1995	22911	15/11/1995	ADICIONA Y MODIFICA PARCIALMENTE	La referida Ley modifica los Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 7; y adiciona los Artículos 28-A, 28-B y 28-C, de la Ley No. 45, de 14 de Noviembre de 1995.
LEY	25	12/06/1995	22804	14/06/1995	MODIFICA PARCIALMENTE	La referida Norma modifica el Artículo 27, de la Ley No. 25, de 12 de Junio de 1995.
LEY	8	14/06/1994	22558	15/06/1994	MODIFICA PARCIALMENTE	La comentada Ley modifica el Artículo 4, de la Ley No. 8, de 14 de Junio de 1994.
LEY	4	17/05/1994	22539	19/05/1994	MODIFICA PARCIALMENTE	La comentada Norma, modifica el numeral 2 del Artículo 2, de la Ley No. 4, de 17 de Mayo de 1994.
LEY	10	16/04/1993	22267	20/04/1993	DEROGA PARCIALMENTE	El referido Decreto Ley derogó el Artículo 10 de la Ley número 10 de 16 de abril de 1993.
LEY	24	23/11/1992	22172	27/11/1992	DEROGA Y MODIFICA PARCIALMENTE	La mencionada Norma modifica los Artículos 4 y 7; y deroga los Artículos 5, 8, 9 y 11, de la Ley No. 24, de 23 de Noviembre de 1992.
LEY	7	10/07/1990	21580	16/07/1990	MODIFICA PARCIALMENTE	Esta Ley modificó el Artículo 23 de la Ley número 7 de 10 de julio de 1990.
DECRETO DE GABINETE	44	17/02/1990	21485	01/03/1990	DEROGA	Esta Ley derogó el Decreto de Gabinete número 44 de 17 de febrero de 1990.
LEY	1	28/02/1985	20255	01/03/1985	DEROGA PARCIALMENTE	La comentada Norma deroga el Artículo 7, de la Ley No. 1, de 28 de Febrero de 1985.
LEY	1	05/01/1984	19971	10/01/1984	MODIFICA PARCIALMENTE	La referida Ley modificó el Artículo 35 de la Ley número 1 de 5 de enero de 1984.
LEY	57	01/09/1978	18673	28/09/1978	ADICIONA PARCIALMENTE	La referida Ley adiciona el literal i), al Artículo 14, de la Ley No. 57, de 1 de Septiembre de 1978.
LEY	76	22/12/1976	18244	30/12/1976	MODIFICA PARCIALMENTE	La mencionada Ley modificó los Artículos 11 y 12 de la Ley número 76 de 22 de diciembre de

					TE	1976.
LEY	106	30/12/1974	17773	03/02/1975	MODIFICA PARCIALMENTE	La Norma en comento modifica los Artículos 1, 2, 3 y 4, de la Ley No. 106, de 30 de Diciembre de 1974.
DECRETO DE GABINETE	109	07/05/1970	16605	18/05/1970	ADICIONA Y MODIFICA PARCIALMENTE	La referida Ley modifica los Artículos 1, 3 y 5 (párrafo 2), 9 y 20; y adiciona los Artículos 3-A, 3-B, 3-C, el párrafo 5 al Artículo 5, el párrafo 4 al Artículo 17 y el Artículo 20-A, al Decreto de Gabinete No. 109, de 7 de Mayo de 1970.
LEY	8	27/01/1956	12995	29/06/1956	MODIFICA, ADICIONA Y DEROGA PARCIALMENTE	La comentada Ley, modifica los Artículos 318-A, 416, 482, 683, 694, 696, 697, 699, 700, 701, 708 (literales "s" y "y"), 710, 712, 732, 734, 753, 754, 755, 756, 759, 764, 946 (segundo párrafo y párrafo), 973 (primer párrafo, del numeral 28), 1004, 1010, 1057-V, 1072-A, 1230 y 1239; adiciona los literales "o" y "r" al Artículo 708, el Artículo 710-A, dos párrafos al Artículo 722, un párrafo al Artículo 737 y los Artículos 764-B, 766-A, 1072-B, 1238-A y 1239-A; y deroga el numeral 8 del Artículo 709, los Artículos 798 a 805, sobre el impuesto sobre tierras incultas, los Artículos 938 a 945, sobre el impuesto de producción de azúcar, los Artículos 982 a 985, sobre boletos timbres, y el Artículo 1014-A, sobre el impuesto sobre seguros, todos del Código Fiscal.

Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
03/09/2020	ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA EL ARTICULO 74 DE LA LEY N°6 DE 2 DE FEBRERO DE 2005, QUE ADICIONA EL LITERAL I AL ARTICULO 14 DE LA LEY 57 DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 1978 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA PROFESION DE CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO".	DECLARA QUE NO ES INCONSTITUCIONAL el artículo 74 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, que adiciona el literal i al artículo 14 de la Ley 57 de 1 de septiembre de 1978.
27/10/2015	El Pleno de la Corte Suprema de Justicia conoce de la Advertencia de Inconstitucionalidad presentada por el licenciado Publio Ricardo Cortés C., en representación de la sociedad Protocolo, S.A., contra el artículo 699 del Código Fiscal, reformado por la Ley 6 de 2005, y contra varias normas reglamentarias aplicables al presente caso, conformadas por los artículos 133-B; 133-D (párrafo primero y literal	DECLARA lo siguiente: 1. COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL respecto a las frases, párrafos y párrafos contenidos en el artículo 699 del Código Fiscal, tal como quedo reformado por la Ley 6 de 2005; y que han sido demandados por medio de la presente Advertencia de Inconstitucionalidad. 2. QUE NO ES INCONSTITUCIONAL el contenido de los artículos 1133 b, 1133D, 133-E y 133-F del Decreto

	B); 133-E y 133-F del Decreto Ejecutivo 170 de 1993, tal como quedo luego de la reforma introducida por los Decretos Ejecutivos 143 y 185 de 2005.	Ejecutivo 170 de 1993, tal como quedaron luego de la reforma introducida por los Decretos Ejecutivos 143 y 185 de 2005.
12/03/2009	El Pleno de la Corte Suprema de Justicia conoce de la acción de inconstitucionalidad presenta por el Roberto Enrique Fuentes, en representación de RODOLFO GUILLÁN ARAÚZ, contra el parágrafo 1 del artículo 74 de la ley 6 de 2 de febrero de 2005.	DECLARA QUE NO ES INCONSTITUCIONAL el parágrafo 1 del literal i del artículo 14 de la Ley 57 de 1 de septiembre de 1978, adicionado por el artículo 74 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005.
23/06/2006	Demanda de Inconstitucionalidad formulada por el Licenciado Carlos Herrera Morán, en nombre y representación de Enseñanza Especializada Bilingue, S.A. (Colegio Internacional Saint George), Didáctica Contemporánea, S.A. (Instituto Italiano Enrico Fermi), y Escuela Primaria y Secundaria Willian Kilpatrick, S.A., contra la frase y los destinatarios o que se destinen exclusivamente a actos religiosos-sociales y educativos con fines no lucrativos, contenida en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley N° 6 de 2 de febrero de 2006.	DECLARA QUE NO ES INCONSTITUCIONAL la frase “y los destinados o que se destinen exclusivamente a actos religiosos-sociales y educativos con fines no lucrativos”, contenida en el numeral tercero del artículo 764 del Código Fiscal, tal cual fue reformado por el artículo 32 de la Ley 6 de 2005.